

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CUSTODIA, REGLAMENTACIÓN DE VISITAS y FIJACIÓN DE CUOTA
ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00358-00

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda CUSTODIA y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA incoada a través de apoderada por ANDRÉS DARÍO FANDIÑO CAMARGO, en representación de la adolescente VALERIA FANDIÑO CAMARGO contra JULIANA CAMARGO MORENO.

Tramítese el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES como apoderada de la demandante. (c. digital 2)

No se imparte trámite a la solicitud de reglamentación de visitas en cuanto el demandante no indicó en el escrito de subsanación (c. digital 10) cuál es el régimen de contacto familiar que pretendía fijar respecto de la menor Valeria Fandiño Camargo y su progenitora.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

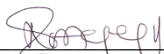
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 129 FECHA 11-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria